

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-00782  
Demandante: Scotiabank Colpatría S. A.  
Demandados: Eduardo Rojas Benítez.

Obre en autos el informe rendido por la empresa designada como secuestre (f. 72), y póngase en conocimiento de las partes para lo fines legales.

Notifíquese.

  
**Artemídooro Gualteros Miranda**

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-00782

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandados: Eduardo Rojas Benítez.

Comoquiera que el apoderado del extremo ejecutante, arrió escrito en el que indicó que el Fondo Nacional de Garantías S. A. - FNG.- se subroga dentro del presente asunto por la suma de \$53.496.702, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- a Scotiabank Colpatria S. A., por la suma de \$53.496.702 M/cte., a las obligaciones contraídas por el ejecutado en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

Segundo: En consecuencia, al Fondo Nacional de Garantías S. A. se le tiene para todos los efectos legales como parcial subrogatario y en la antedicha suma, de Scotiabank Colpatria S.A.

Notifíquese.

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**

Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García